



PROTECCIÓN CIVIL
CORREGIDORA

PLAN MUNICIPAL DE EMERGENCIAS DE PROTECCIÓN CIVIL

CORREGIDORA



MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

MUNICIPIO DE CORREGIDORA

El municipio de Corregidora, Qro. se localiza al suroeste del estado, se encuentra entre las coordenadas geográficas 20°23' y 20°35' de latitud Norte y 100°22' y 100°31' de longitud oeste. La cabecera municipal se encuentra a 7 km. de la capital del estado, formando parte del área conurbada, cuenta con una extensión territorial de 245.8 km², ocupando el 2.1% del territorio estatal, siendo el municipio del estado más pequeño en área.

El municipio de Corregidora limita al norte con el municipio de Querétaro, al sur y al oeste con el estado de Guanajuato y al este con el municipio de Huimilpan.

Este municipio por sus diferencias de altitudes que oscilan entre los 1800 y 2260 metros sobre el nivel del mar.



PERFIL DEMOGRÁFICO

Población

En Corregidora, conforme a la Encuesta 2015 del INEGI, existe una población total de 181.073 habitantes de los cuales 87.686 son hombres, mientras que 93,998 son mujeres. La expansión explosiva que ha experimentado nuestro municipio en las últimas décadas, ha provocado un descenso sostenido de la población rural y, por el contrario, un ascenso pronunciado de la población urbana.

La población total que reside en el municipio de Corregidora representa el 8.91% de la población total del estado de Querétaro, que es de 2038372 habitantes.

CARACTERÍSTICAS NATURALES

Orografía

Gran parte del municipio está atravesado por varios montes y cadenas montañosas. Las de mayor altura son: Las Vacas con 2260 msnm y Buenavista con 2230 msnm, situados el primero al oeste un poco al sur de La Cueva (Joaquín Herrera), y el segundo a suroeste de la misma población. Hay otros cerros con alturas aún no determinadas; entre ellos tenemos La Peña Rajada, situada en una barranca que sirve de cauce al Río El Pueblito, frente a la comunidad de San Francisco, y los cerros de El Chiquihuite y el Chiquihuitillo, al sur de El Pueblito, El Shindó y San José de Los Olvera.

Hay una muralla natural que circunda el valle en la mayor parte de sus puntos cardinales con cerros de poca elevación, de pendiente muy inclinada y cima que sigue un nivel casi regular en toda su extensión. Estos cerros se ubican a Este y sureste del Palillero, que más al este da origen al Picacho; al sur la Loma de La Mesa y de la cañada de La Plata; al suroeste El Copal y al oeste El Potrero que se extiende por varios kilómetros.

Hidrografía

Al municipio de Corregidora lo cruzan de Sureste a Noroeste el río El Pueblito que nace en los alrededores de San Francisco Neverías en el municipio de Huimilpan; penetrando por Arroyo Hondo y saliendo por Adjuntas en donde se une al Río Querétaro. En su recorrido recoge aguas que no son captadas y retenidas en las presas, bordos y cajas de agua; sumándolas al caudal del Río Lerma.

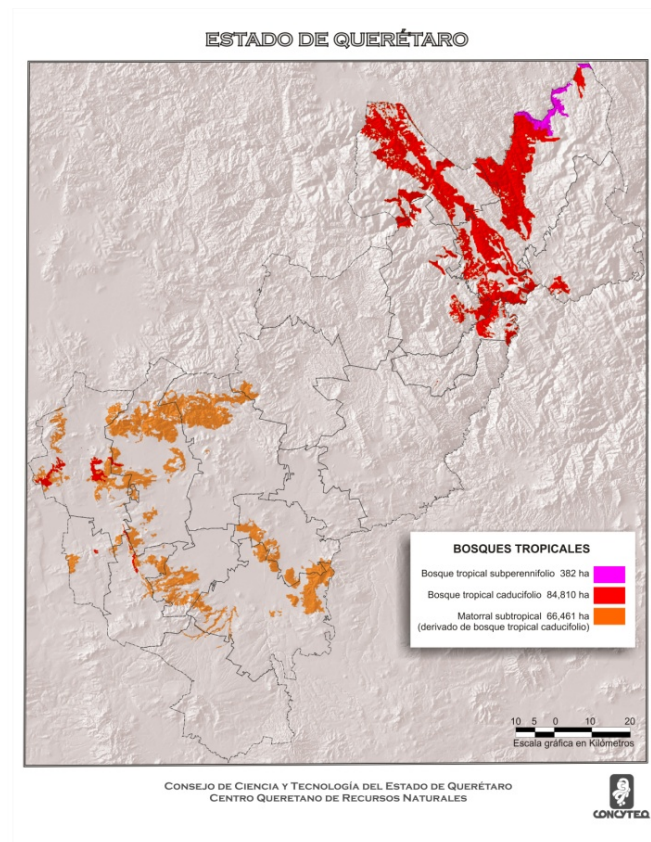
El municipio se encuentra en la región hidrológica de Lerma-Santiago, dentro de ésta, la cuenca del Río Lerma abarca totalmente el territorio de los municipios de Querétaro y Corregidora y de manera parcial a Huimilpan, El Marqués, Pedro Escobedo y Colón. A Corregidora sólo lo atraviesa el río El Pueblito.



PRINCIPALES ECOSISTEMAS

Flora

La vegetación es del tipo mezquital y matorral; así como: palo bobo. Huizache, uña de gato, granjeno, palo shishote y algunos cactus como nopal, cola de diablo y biznaga. El matorral lo forman plantas de tallo cilíndrico o aplanado: nopaleras, cardonales y garambullales. También existen: el matorral (plantas de vástagos substanciosos) que se ubican en una porción del centro del territorio de San Francisco, al norte de la Purísima y al sur de Lourdes; y el pastizal que se ubica al sur de la Purísima, al oeste de La Cueva y en San Rafael. En los linderos del municipio con el estado de Guanajuato, hay una franja pequeña de matorral subtropical que pertenece a la selva baja caducifolia.



Fauna

Entre los mamíferos existen todavía zorrillos, tlacuaches, tlacomiches, tejones, tuzas y onzas, así como liebres, conejos y ratones. Hay también reptiles como: víbora chirrionera, ceniza, cascabel, coralillo, alicante y aún algunas muy pequeñas como la agujilla y las lagartijas. Del mismo modo, subsisten aves como: gorriones, calandrias, cenizos, jilgueros, torcazas, sitios, chillones, golondrinas, urracas, colorines y filomenos.



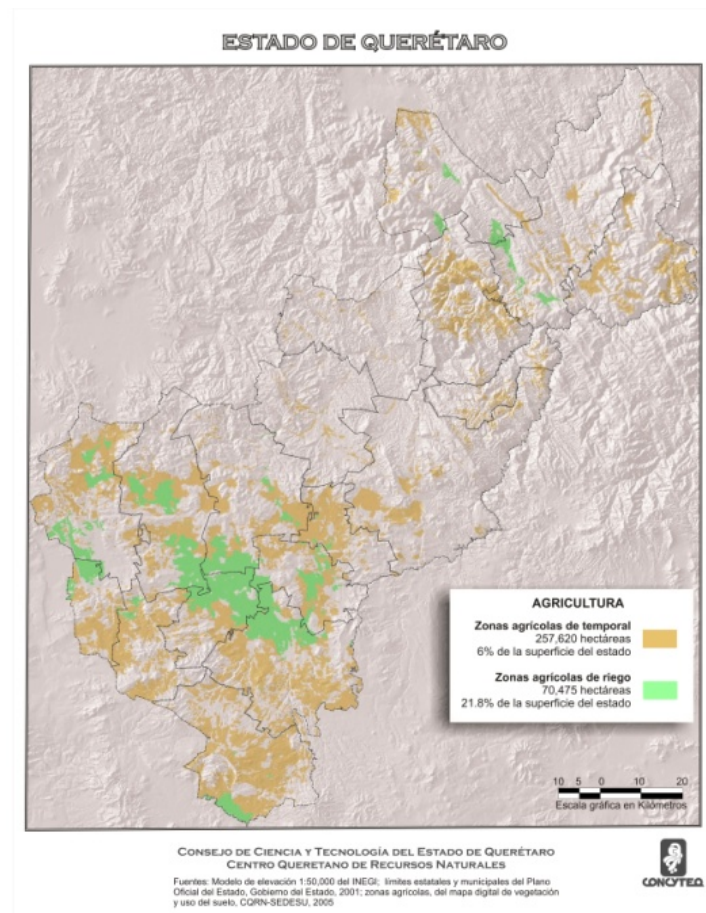
ACTIVIDAD PRODUCTIVA

El municipio de Corregidora está física y formalmente conurbado en la periferia del suroeste de la zona metropolitana de Querétaro.

Producción Agrícola

En Corregidora, aunque a mayor parte de la superficie potencial para agricultura intensa y muy intensa ha sido ya ocupada para usos urbanos, representando un problema para la sustentabilidad municipal.

En el municipio de Corregidora el maíz para grano sigue siendo el que, más siembran los productores, alcanzando un 79.25% los agricultores dedicados a este cultivo (maíz, grano, forraje). En términos de superficie, el cultivo del maíz ocupa 40604 ha. de las 6481.50 ha. reportadas que se trabajan, lo que representa nuevamente más del 71% del total.



Producción Pecuaria

Las especies principales son el ganado ovino, bovino y porcino, la cuales son las que más se producen y generan mayor valor a nivel primario. Sin embargo, debido a que una cantidad mayor de productores pecuarios de baja escala con potencial producto se dedican a la ovinocultura, se considera a esta actividad como la más importante a nivel municipal.

Características y uso de suelo

La región pertenece al periodo Cuaternario; su composición es de conglomerados arsénicos. El tipo de suelo predominante es de textura pesada en la mayoría de lomas y cerros, se localiza la clase geosen-háplico. El 60% del territorio municipal es agrícola y se utiliza para la siembra de cultivos de temporal; el 15% se ocupa en viviendas y el 7% para oficinas y espacios públicos.

SITUACIONES DE RIESGO

Atlas de Riesgo Municipal

El Atlas de Riesgo es una herramienta que nos permite tener conocimiento e identificados los diferentes riesgos, el grado de exposición y vulnerabilidad que nos pueden afectar, a través de estudios específicos, con la finalidad de proponer y realizar acciones que mitiguen sus efectos hacia la población, la infraestructura y el entorno del municipio. En el Atlas de Riesgo Municipal, que fue aprobado en septiembre de 2015, se identifican 85 zonas de riesgo. Tiene la interesante modalidad de considerarse un instrumento dinámico que, en lugar de estar impreso es un instrumento electrónico que se actualiza cada día en función de las emergencias que se presentan en la demarcación.

Fenómenos Hidrometeorológicos

Fenómeno formado por un conjunto de partículas acuosas, líquidas o sólidas que caen a través de la atmósfera. Las partículas acuosas pueden estar en suspensión, ser remontadas por el viento desde la superficie terrestre o ser depositadas sobre objetos situados en la atmósfera libre. Entre los principales se encuentran la lluvia, llovizna, nieve, granizo, niebla, neblina, rocío, escarcha, chubasco y tromba.

En el caso de las sequías es una situación climatológica anormal que se da por la falta de precipitación en una zona, durante un período de tiempo prolongado. Esta ausencia de lluvia presenta la condición de anomalía cuando ocurre en el período normal de precipitaciones para una región bien determinada.

Riesgos Hidrometeorológicos

Existen cerca de 22,000 personas en zonas que son propensas a inundarse durante la temporada de lluvias, principalmente aquellos que viven en la colonia Pirámides, Fraccionamiento San Mateo, Fraccionamiento Villas Campestre, El Pocito, Tejeda, El Calichar, Puerta de San Rafael, El Pueblito, Ejido El Retablo y Ejido El Pueblito.



Fenómenos geológicos

Calamidad que tiene como causa las acciones y movimientos violentos de la corteza terrestre. A esta categoría pertenecen los sismos o terremotos, las erupciones volcánicas, los tsunamis o maremotos y la inestabilidad de suelos, también conocida como movimientos de tierra, los que pueden adoptar diferentes formas; arrastre lento o reptación, deslizamiento, flujo o corriente, avalancha o alud, derrumbe y hundimiento.

Riesgos geológicos

El municipio de Corregidora está catalogado como zona sismológica B, de intensidad moderada, en donde es muy poco probable que se suscite un terremoto, a pesar de que existen cerca de 12 fallas geológicas que tampoco se consideran de alto riesgo.

Aunque no se tiene problemas de deslave, si los hay de deslizamientos en zonas rocosas, los asentamientos irregulares que se ubican en lomeríos, sin infraestructura hidráulica en general, enfrentan situaciones de riesgo, por posibles deslizamientos. Se han detectado puntos que podrían ser propensos a derrumbes como en el Cerro Gordo en la colonia Emiliano Zapata, la zona conocida como las curvas del Batán y el Libramiento Sur Poniente frente a Colinas del Bosque II sección.

Fenómenos Químicos-Tecnológicos

Eventos que se generan por la reacción violenta de diferentes sustancias químicas, que pasan a ser muy inestables por su interacción molecular o nuclear. Estos tipos de fenómenos se encuentran íntimamente ligados al desarrollo industrial y tecnológico y uso de diversas formas de energía y al complejo manejo, utilización y control de éstas.

Riesgos Químicos-Tecnológicos

En Corregidora existen tres gaseras localizadas en la vialidad perimetral, al poniente de Balvanera; además de diversas gasolineras. Actualmente, dentro de la zona industrial de Balvanera hay 14 empresas catalogadas de muy alto riesgo, por la cantidad de combustible que almacenan y/o por el manejo de materiales peligrosos, sin embargo no se ha presentado contingencia mayor alguna. Destaca, por su riesgo por contaminación de amoníaco, al norte, en el límite entre los municipios de Corregidora y Querétaro, sobre la carretera a Tlacote, la fábrica de fertilizantes Agrogen. La cual cuenta con un radio de protección de 500 metros por riesgo.

Existen varios ductos de PEMEX en el municipio, entre los que destacan el que atraviesa prácticamente del sur poniente al norponiente del centro de población y que se desarrolla en paralelo a la carretera libre a Celaya, y otro que por el norponiente se dirige hacia la empresa Agrogen. Dichos ductos representan un posible riesgo para los habitantes, ya que la dinámica de las fallas por extracción de agua puede afectar la estructura de los gasoductos, así mismo existen varios ductos de gas natural en la zonas industriales y en algunas colonias, presentando un riesgo a la población.

Fenómenos Sanitario-Ecológicos

Calamidad que se genera por la acción patógena de agentes biológicos que atacan a la población, a los animales y a las cosechas, causando la muerte o la alteración de su salud. Las epidemias o plagas constituyen un desastre sanitario y en donde se incluye la contaminación del aire, suelo y alimentos.

Los agentes perturbadores de origen sanitario son producto en parte del crecimiento poblacional e industrial.

Riesgos Sanitario-Ecológicos

Los riesgos sanitario-ecológicos que se presenta en el municipio de Corregidora son captura de fauna silvestre como son principalmente tlacuaches, víboras, y roedores y plagas, siendo estas principalmente de abejas y avispas.

Fenómenos Socio-Organizativos

Son todos aquellos derivado de grandes concentraciones de persona. Este puede ser considerado como el más dañino para la población. También aquí se encuentran las marchas, mítines, amenazas de bomba, golpes de estado, guerras civiles. Calamidad generada por motivo de errores humanos o por acciones premeditas, que se dan en el marco de grandes concentraciones o movimientos masivos de población

Riesgos Socio-Organizativos

Los riesgos socio-organizativos en el municipio de Corregidora, son principalmente los accidentes terrestres, eventos masivos y peregrinaciones.

Los eventos masivos más grandes en el municipio son: “La fiesta grande” la cual se festeja en el mes de febrero, “El equinoccio de primavera” se festeja el 21 de marzo en la zona arqueológica El Cerrito, “Semana Santa y fiesta del Divino Salvador”, el cual se festeja en abril según el calendario litúrgico, “Fiestas Patrias” festejadas el 15 y 16 de septiembre, “Aniversario de la fundación del Santuario de Schoenstatt” y “Coronación de la Virgen de El Pueblito” festejadas en el mes de Octubre, así mismo las festividades de el día de muertos y navidad.

Las peregrinaciones más importantes que se presentan en Corregidora son: principalmente en el mes de febrero por el festejo de la Virgen del Pueblito. Otra peregrinación que pasa por el municipio es la que va hacia el municipio de Coroneo en el estado de Guanajuato en cabalgata en el mes de octubre, siendo el mismo mes la presencia de la peregrinación al Santuario de Schoenstatt, así mismo todo el año hay presencia de peregrinaciones de menor cantidad de persona hacia el Santuario de la Virgen de El Pueblito.



PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL

INTRODUCCIÓN

Este plan ha sido elaborado con el fin de proporcionar a los funcionarios y personal de los departamentos dentro del municipio de Corregidora, una guía general para la respuesta inicial a una emergencia y una visión general de sus responsabilidades durante una emergencia.

Para que este plan sea eficaz, es importante que todos los interesados puedan hacer consciencia de sus disposiciones y que todos los funcionarios y personal de los departamentos deben de estar preparados para llevar a cabo sus funciones y responsabilidades asignadas en caso de emergencia. Los párrafos siguientes proporcionan una visión general de los antecedentes y algunos de los aspectos más destacados de este plan.

DESTACADOS DEL PLAN

Cada departamento dentro del municipio de Corregidora tiene la responsabilidad de suministrar la respuesta inicial en caso de emergencia. El jefe del departamento afectado podrá solicitar la asistencia de otros departamentos del municipio y sin contacto con el alcalde. Esto puede hacerse sin activar el sistema de notificación de emergencia.

Sin embargo, cuando los recursos del departamento afectado se consideran insuficientes para controlar la emergencia, el alcalde, el secretario de Gobierno, jefe de Policía y el director de Protección Civil deberán activar el sistema de notificación de emergencia.

El sistema de notificación de emergencia en el municipio de Corregidora será declarado por el alcalde cuando:

- La emergencia afecta a una gran parte de los habitantes del municipio de Corregidora.

- La situación de emergencia requiere una acción extraordinaria o los gastos de dinero por uno o más departamentos para la protección de vidas y bienes.

Los siguientes funcionarios o sus suplentes se convertirán en miembros del Grupo de Control de Emergencias (GCE) del municipio de Corregidora:

- Alcalde
- Secretario de Gobierno
- Secretario de Seguridad Pública Municipal
- Director de Protección Civil
- Secretario de Obras Públicas
- Director del DIF
- Director de Comunicación Social
- Director de Tránsito
- Secretario de Servicios Públicos
- Representante de la CEA

Los siguientes funcionarios o sus suplentes se convertirán en miembros del Grupo de Apoyo de Emergencias del municipio de Corregidora y será directamente responsable ante el GCE del municipio.

- Secretario del ayuntamiento
- Director de Finanzas del municipio de Corregidora.

Una vez que el Ayuntamiento del Plan de Emergencia de Corregidora se implemente, la coordinación y el despliegue de los recursos necesarios para mitigar el efecto de la emergencia será responsabilidad del GCE del municipio.

Sin embargo, hay que subrayar que en cualquier emergencia o amenaza de emergencia, los miembros del GCE del municipio, o sus designados, podrán ser convocados para tomar decisiones, o sea en modo de espera, sin tener que declarar la existencia de una ciudad de Emergencia.

Si los recursos del municipio de Corregidora se considerarán insuficientes para hacer frente a la emergencia, el alcalde podrá solicitar del apoyo del gobernador del estado de Querétaro.

DEFINICIONES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Secretario de Seguridad Pública Municipal

El Jefe de Policía Municipal de Corregidora.

2. Secretaria de Gobierno

El Secretario de Gobierno o suplente.

3. Grupo de Control de Emergencias

Ese grupo de personas que dirigen los servicios necesarios para mitigar los efectos de la emergencia. El administrador del grupo es responsable de la coordinación de las acciones del mismo.

4. Centro de Operaciones de Emergencia

Es el lugar donde se gestiona la emergencia. En el caso de que el centro operativo primario sea inaccesible, se utilizará el centro operativo secundario. Las ubicaciones de los Centros de Operaciones de Emergencia.

Por razones de brevedad el Centro de Operaciones de Emergencia del municipio se puede denominar como la COE.

El COE puede ser utilizado por el GCE y / o el Grupo de Apoyo de Emergencia.

5. Grupo de Apoyo de Emergencias

Es el grupo de personas necesarias para brindar asistencia de carácter informativo, administrativo y logístico en un esfuerzo para ayudar al Grupo de Control en la toma de decisiones.

6. Comunicación Social

La ubicación o cerca del Centro de Operaciones de Emergencia del municipio en la que los medios de comunicación pueden reunirse para comunicados de prensa actualizados.

7. Director de Servicios Médicos de Emergencia de Protección Civil

El director de Servicios Médicos de Emergencia o Alternativo.

8. Director de Obras Públicas

El director de Obras Públicas del municipio de Corregidora o suplente.

9. Director de Tránsito

El Director de Tránsito del municipio de Corregidora o suplente.

10. Zona de Emergencia

Es la zona de Emergencia designada por el alcalde con el asesoramiento del GCE.

11. COE Comandante

Comandante del Centro de Operaciones de Emergencia.

12. Refugios temporales

Un refugio temporal es una instalación que se utiliza para registrarse y proporcionar atención y refugio a los desplazados por la emergencia. Cuando sea posible, utilice las escuelas secundarias, ya que en la mayoría de los casos hacen refugios temporales ideales, siendo responsabilidad del personal del DIF.

13. Jefe de bomberos de la Dirección de Protección Civil

Jefe de bomberos del municipio Corregidora o suplente

14. Alcalde

El alcalde como jefe del Consejo de la Corporación del municipio de Corregidora o suplente.

15. Perímetro interior

Es un área restringida en las inmediaciones del lugar de la emergencia según lo establecido por Protección Civil, en consulta con los diferentes jefes de las agencias en el lugar del siniestro. El acceso al perímetro interior está restringido aquellas personas que participan activamente en la emergencia.

16. En el lugar del siniestro del Centro de Prensa

La ubicación o cerca de la escena en la que los medios de comunicación pueden reunirse para comunicados de prensa actualizados y conferencias. Esta ubicación se determinará por el Coordinador de Medios designado en escena, con la aprobación de Protección Civil en la emergencia.

17. Perímetro exterior

Es un área restringida en las inmediaciones del lugar de la emergencia según lo establecido por el Protección Civil, en consulta con los diferentes jefes de agencia en la escena como un punto de reunión para el personal esencial de emergencia. El acceso al perímetro exterior está restringido a personas que no participen en la de emergencia según lo determine el administrador del Portal de Emergencia.

PARTE I PLAN DE EMERGENCIA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA

INTRODUCCIÓN Y DEFINICIONES

- (a) La Ley General de Protección Civil, define una emergencia como: “Situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador”.

- (b) Una emergencia puede definirse como una situación causada por las fuerzas de la naturaleza, un accidente o de otro modo que constituye un peligro para la vida o la propiedad de grandes proporciones que repercuten en el municipio y a los residentes del mismo que por su naturaleza o magnitud requiere una respuesta coordinada por una serie de organismos, tanto pública o privada bajo.
- (c) Las emergencias incluyen inundaciones, huracanes, tormentas de viento, tormentas, terremotos, accidentes de transporte que involucren materiales peligrosos, explosiones, aviones o ferroviarios choques, escapes tóxicos o gases inflamables, la construcción o colapsos estructurales, incendios incontrolables u otros incidentes que puedan poner en peligro un gran número de personas.
- (d) Cada vez que se produce una emergencia o amenaza, la responsabilidad primaria inicial para proporcionar asistencia inmediata y control recae en el departamento afectado dentro del municipio.
- (e) En caso de una situación que no puede ser tratado de forma adecuada con la división actual de responsabilidades legales y las áreas de cooperación mutua, el comandante COE deberá coordinar y controlar todos los departamentos del municipio de Corregidora, que pueden ser necesarios para hacer frente a la situación.

AIM

El objetivo de este plan es hacer provisión para los arreglos extraordinarios y las medidas que pueden tener que tomar para proteger la salud, la seguridad, el bienestar y la propiedad de los habitantes del municipio de Corregidora, mediante el despliegue eficiente de servicios, agencias del municipio y el personal cuando se enfrentan a una situación de emergencia.

Los peligros potenciales fueron identificados y los que puedan producirse en Corregidora fueron evaluados en términos de frecuencia o probabilidad de ocurrencia y magnitud de la consecuencia o impacto.

COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE EMERGENCIA

El Comité de Planificación de Emergencias del municipio es responsable de recomendar cambios en las políticas y procedimientos relacionados con la planificación de emergencia y para el inicio de formación y ejercicios apropiados. Las revisiones y cambios administrativos menores pueden ser hechas por el Comité y sin volver a presentar el plan al Ayuntamiento.

Cambios sugeridos en el plan serán sometidos a consideración del comité. El Plan de Emergencia se actualizará según se requiera por el Secretario del Ayuntamiento.

SISTEMA DE NOTIFICACIÓN DE EMERGENCIA

El alcalde, secretario de Gobierno y el director de Protección Civil, están autorizados para activar el sistema de notificación de emergencia.

La amenaza de una situación de emergencia en desarrollo o el potencial de esta situación para cambiar o desarrollar en severidad pueden requerir diferentes niveles de notificación de emergencia. Los niveles de notificación de emergencia en que el personal puede ser alertado son:

Notificación completa

Todos los miembros del Grupo de Control de Emergencias y el Grupo de Apoyo de emergencia serán notificados e instruidos para responder al Centro de Operaciones de Emergencia.

Notificación parcial

Solamente los usuarios seleccionados del GCE o el Grupo de Apoyo de Emergencia son notificados e instruidos para responder al COE.

Notificación de alerta

Todos o los miembros seleccionados del GCE son notificados. Una notificación de alerta se puede utilizar si hay una situación de emergencia en desarrollo o la amenaza de una emergencia ocurre que no hace sin embargo el mérito montaje de los miembros de los grupos anteriores.

CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA

El GCE del municipio se reunirá y trabajará desde un COE, que será designado por la primera persona autorizada en activar el sistema de notificación de emergencia.

PARTE II DECLARACIÓN Y TERMINACIÓN DE UNA EMERGENCIA

ACCIÓN PREVIA A LA DECLARACIÓN

Este plan se llevará a cabo tan pronto como se produce una situación de emergencia. Los trabajadores del municipio de Corregidora están autorizados a tomar medidas en el marco del Plan de Emergencia del municipio de Corregidora, donde existe una emergencia, pero aún no ha sido declarada de existir.

DECLARACIÓN

La declaración de emergencia será de exclusiva responsabilidad del alcalde. Al ser efectuada esta declaración.

El alcalde también se asegurará de que los miembros del Consejo, y los municipios vecinos, según corresponda, se les notifica por la Secretaría de Gobierno.

TERMINACIÓN DE UNA EMERGENCIA

Cuando se ha decidido por el GCE del municipio que la emergencia ha terminado, el alcalde, o el Consejo en su conjunto, dará por terminado el estado de emergencia.

PROCEDIMIENTO

Tras la aplicación del Plan de Emergencia, se contactará a los miembros del Grupo de Control de Emergencias en el siguiente orden, a menos que se indique lo contrario por el alcalde, jefe de la Policía o del director de Protección Civil:

Alcalde

Secretario de Gobierno

Secretario de Seguridad Pública

Director de Protección Civil

Comandante COE

Secretario de Obras Públicas

Director de Servicios Médicos de Emergencia de Protección Civil

Director Comunicación Social

Coordinador Estatal de Manejo de Emergencias

Director de Tránsito

Representante de la CEA

PARTE III SOLICITUD DE ASISTENCIA ESTATAL

1. Cuando los recursos del municipio de Corregidora se consideran insuficientes para hacer frente a la emergencia, el alcalde podrá solicitar del apoyo al estado de Querétaro.
2. El alcalde, o suplente, el comandante de la EOC o suplente, y el jefe de bomberos o suplente, se convertirán en miembros del Grupo Estatal de Control de Emergencias. Todas las decisiones tomadas por el Grupo Estatal de Control de Emergencias en relación con la vida y la propiedad del municipio de Corregidora se harán en consulta con el alcalde.
3. Los funcionarios municipales del Grupo de Control de Emergencias se convertirá entonces en el grupo de apoyo o personal de apoyo al alcalde, el comandante EOC, director de Protección Civil, o sus suplentes, participando en el Grupo Estatal de Control de Emergencias.

PARTE IV GRUPO DE CONTROL DE EMERGENCIAS

COMPOSICIÓN

El GCE estará compuesta por las personas que ocupan los siguientes nombramientos:

- Alcalde
- Secretario de Gobierno
- Comandante COE
- Secretario de Seguridad Pública Municipal
- Director de Protección Civil
- Director de Obras Públicas
- Director de Servicios Médicos de Emergencia de Protección Civil
- Director del DIF

- ➡ Director de Comunicación Social
- ➡ Coordinador Estatal de Manejo de Emergencias
- ➡ Director de Tránsito
- ➡ Representante de la CEA

Personal adicional llamado o agregado al grupo de control pueden incluir:

- ➡ Representante Policía
- ➡ Representante de Conservación
- ➡ Otros funcionarios expertos o representantes, entre ellos los de un municipio zona considerada necesaria por el GCE.

El GCE puede funcionar con sólo un número limitado de personas, dependiendo de la situación de emergencia. El GCE del municipio no puede requerir la presencia de todas las personas que figuran como miembros del Grupo de Control. Sin embargo, todos los miembros del GCE deben ser notificados.

Los miembros del GCE se reunirán periódicamente para informarse mutuamente de las medidas adoptadas y los problemas encontrados. La frecuencia de las reuniones y los temas del programa se establecerá por el Comandante de COE en su papel como oficial de operaciones. Las reuniones serán lo más breve, permitiendo así llevar a cabo sus responsabilidades individuales. Mapas y tablas de estado se mostrará destacada y se mantienen al día bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

RESPONSABILIDADES DEL GRUPO

Las acciones o decisiones que puedan ser responsables de los miembros del GCE son:

- Llamar y movilizar el servicio de emergencia.
- Coordinar y dirigir el servicio y asegurar que se tomen las acciones necesarias para la mitigación de los efectos de la emergencia, siempre que no sean contrarias a la ley.

- Determinar si la ubicación y la composición del GCE son apropiados.
- Asesorar al alcalde en cuanto a si se recomienda la declaración de una emergencia.
- La designación de cualquier área en el municipio como una "zona de emergencia".
- Ordenar, coordinar y supervisar la evacuación de los habitantes que se consideran en peligro.
- La interrupción de servicios públicos o privadas, es decir, la hidráulica, agua, gas, el cierre de un centro comercial.
- Organizar los servicios y equipos de las agencias locales que no están bajo control municipal es decir, los contratistas privados, agencias de voluntarios, clubes de servicio.
- Notificar y solicitar asistencia y enlace con distintos niveles de gobierno y los organismos públicos o privados que no están bajo control municipal, según se considere necesario.
- Determinar si se necesitan más voluntarios y garantizar recursos para los mismos.
- Determinar si se requiere transporte adicional para la evacuación o el transporte de personas y suministros.
- Garantizar la información pertinente con respecto a la situación de emergencia, enviar de inmediato al director de Comunicación Social para su difusión a los medios de comunicación y público.
- La determinación de la necesidad de establecer grupo de asesores o subcomités.
- Autorizar el gasto de los fondos necesarios para hacer frente a la emergencia.
- Notificar al servicio, agencia o grupo bajo su dirección, de la terminación de la emergencia.



- El mantenimiento de un registro de diseñar las decisiones tomadas y las acciones tomadas, y enviar un resumen del registro a la Presidencia del Comité de Planificación de Emergencia dentro de una semana de la finalización de la situación de emergencia, según se requiera.
- Participar en el interrogatorio después de la emergencia.
- Cada miembro del Grupo de Control es responsable de llevar a cabo la movilización de los servicios de emergencia o agencia bajo su jurisdicción.
- Cada miembro del grupo de control se encarga de coordinar y dirigir su servicio y asegurar que se tomen las acciones necesarias para la mitigación de alguno de los efectos de la emergencia, siempre que no sean contrarias a la ley.
- Cada miembro es responsable de proporcionar el personal de apoyo de oficina cuando sea necesario.

RESPONSABILIDADES INDIVIDUALES

El alcalde es responsable de:

- La activación del sistema de notificación de emergencia si es necesario.
- La declaración de una emergencia en la totalidad o parte del municipio de Corregidora.
- Velar por que el enlace se mantiene con los miembros del Consejo del municipio de Corregidora, con especial énfasis en el concejal de la sala directamente afectados por la emergencia.
- En funciones como el portavoz oficial de Corregidora durante las conferencias de prensa.
- Terminación de la emergencia.

Comandante COE

El comandante de la COE será directamente responsable ante el alcalde, actuará como oficial de Operaciones para el COE y es responsable de:

- Activación del sistema de notificación de emergencia si es necesario
- La coordinación de todas las operaciones dentro de la COE, incluyendo la programación de las reuniones regulares, lo que garantiza que las operaciones de registro y tabla de eventos se mantienen hasta la fecha, y que se registran las actas de todas las reuniones del GCE.
- La aprobación, en conjunto con la alcaldía, de grandes anuncios y comunicados de prensa preparados por el oficial de Información Pública.
- La notificación de la Secretaría Municipal de la emergencia y la dirección de la Secretaría para llamar a los restantes miembros del Grupo de Apoyo.
- Velar por que se establezca un enlace de comunicación entre él y el administrador del Portal de emergencia nombrado.

Secretario de Seguridad Pública Municipal.

El jefe del Servicio de la Policía es responsable de:

- En caso necesario, la activación de sistema de notificación de emergencia del municipio.
- La notificación del GCE a través del Sistema de Notificación de Emergencia.
- El establecimiento de un mando instalado mediante el despliegue de la Unidad de Comunicación Móvil de Seguridad Pública de Corregidora.
- Velar por que se establezca un vínculo de comunicación entre el GCE y en el Puesto de Mando.
- El establecimiento de un perímetro interno dentro de la zona de emergencia.
- El establecimiento de un perímetro exterior en las proximidades de la emergencia para facilitar el movimiento de los vehículos de emergencia y de restringir el acceso a personal esencial de emergencia.
- El control de tráfico para facilitar la circulación de los vehículos de emergencia.

- Alertar a las personas amenazadas por la emergencia y la coordinación de los procedimientos de evacuación.
- Enlace con el director del DIF en relación con el establecimiento y funcionamiento de los refugios temporales.
- La designación y la apertura de refugios temporales adecuados, según sea necesario.
- La protección de vidas y bienes y la prestación de la ley y el orden.
- La prestación del servicio policial en los refugios temporales y otras instalaciones, según sea necesario.
- Notificar al médico forense de víctimas mortales.
- Enlace con otros organismos policiales municipales, estatales y federales, según sea necesario.
- Cuando sea necesario, siempre que el administrador del sitio de emergencia como designado por el GCE.

Director de Protección Civil

El director de Protección Civil se encarga de:

- Activación del sistema de notificación de emergencia si es necesario.
- Proporcionar el GCE con información y asesoramiento en materia de extinción de incendios y salvamento.
- Hacer los arreglos para la asistencia de lucha contra incendios adicional requerida a través del Plan de Emergencia de Bomberos.
- Asesorar al GCE en cuestiones relativas en combate contra incendios y prevención de incendios en las zonas donde la situación de emergencia ha causado un aumento del riesgo de incendios.
- Determinar si es necesario equipos o suministros especiales adicionales. Si es así, hacer los arreglos necesarios para la compra (por ejemplo, los paquetes de aire, ropa de protección especial, espuma, etc.).

- Proporcionar equipos y personal, cuando y donde sea necesario para ayudar en las operaciones de extinción de incendios y salvamento (por ejemplo, la evacuación, primeros auxilios, las operaciones de bombeo, etc.).
- El establecimiento de un centro de mando instalado a través del administrador del sitio de emergencia.
- Enlace con el director de Comunicación Social para garantizar la difusión correcta de la información.

Secretario de Obras Públicas

El secretario de Obras Públicas es responsable de:

- El mantenimiento, construcción y reparación de caminos municipales, calles y demás vías públicas.
- El mantenimiento de los sistemas de drenaje pluvial.
- El suministro de equipo municipal y el personal.
- La provisión de equipos especiales (por ejemplo, las grúas de servicio pesado, bombas, etc.).
- La prestación de luces intermitentes y barricadas.
- Alertar a los proveedores de servicios públicos de desconectar todo servicio que no representa un peligro, y / o hacer arreglos para la prestación de servicios o funciones alternativas.
- La prestación de asistencia en las operaciones de limpieza y reparación de los daños, donde hay una responsabilidad municipal.
- Enlace con el director de comunicación social para garantizar la difusión correcta de la información.

Director del DIF

El director del DIF es responsable de:

- La garantía de la activación del Plan Municipal de Corregidora del Centro de Evacuación de Emergencia según sea necesario, incluida la dotación de personal de los refugios temporales en las agencias de voluntarios designados para el registro, la alimentación, el cuidado, la ropa, el bienestar y la vivienda de las personas que utilizan los centros.
- Enlace con el jefe de la Policía de Corregidora con respecto a la creación y funcionamiento de los refugios temporales.
- Asegurar que un representante del Distrito Escolar sea notificado cuando una instalación sea necesario como centro de evacuación.
- En su caso, lo que garantiza la prestación de asistencia económica de emergencia para las personas afectadas por una evacuación dentro de Corregidora.

Director de Servicios Médicos de Emergencia de Protección Civil

El representante del Servicio de Ambulancia apropiada será responsable de:

- Enlace con la Policía, bomberos y otros organismos activos en el sitio de la emergencia.
- La garantía de triage y tratamiento en el lugar de la emergencia.
- La evaluación de la necesidad y la petición inicial de los equipos médicos en el lugar de los hospitales y si la asistencia se requiere de policía u otros servicios de emergencia en proporcionar transporte a la escena para estos equipos médicos.
- La evaluación de la necesidad y la solicitud inicial de recursos de los servicios de salud de emergencia especial en el lugar de la emergencia (es decir, los autobuses de ambulancias, unidades de apoyo, paramédicos, helicópteros ambulancia, etc.).

- Prestar asistencia en la organización y el transporte de personas en los centros de salud, hogares de ancianos y casas de descanso, que son para ser evacuado, según sea necesario.
- La prestación de un administrador del portal de emergencia cuando así se lo indique el Grupo de Control de Emergencias.

Director de Comunicación Social

El director de Comunicación Social estará presente en el Centro de Operaciones de Emergencia y será responsable de:

- Designar y hacer arreglos para asignar el área en la que se reúnen los miembros de los medios de comunicación.
- Enlace entre los medios y el GCE del municipio.
- Informar al miembro correspondiente del GCE con respecto a la información deseada por los medios de comunicación y que el miembro con el que se solicita una entrevista.
- A petición del GCE, presente esa información a los medios de comunicación para el que se requiere la rápida difusión de la información al público en general y solicitar la misma información se publicará o transmitido tan pronto como sea posible.
- Enlace con el portavoz de los medios de comunicación en el lugar del siniestro.
- Velar por el seguimiento de la información publicada y transmitida y tomar de inmediato las medidas necesarias para corregir la información errónea.

Director de Tránsito

El director de Tránsito del municipio de Corregidora es responsable de:

- La prestación de transporte público como se requiere para apoyar las actividades de emergencia.

- La prestación de asesoramiento y asistencia en relación con el tránsito.

Representante de la CEA

El representante de la CEA es responsable de:

- Asesorar al GCE.
- La interrupción de los servicios a los consumidores cuando instruyó a hacerlo.
- La restauración de los servicios interrumpidos, con carácter prioritario que se determinen por el GCE en consulta con los proveedores.
- La prestación de los servicios públicos alternativos.

PARTE V GRUPO DE APOYO DE EMERGENCIAS

COMPOSICIÓN

El Grupo de Apoyo de Emergencias estará integrado por personas, o sus designados, la celebración de los siguientes nombramientos:

- Secretario del Ayuntamiento
- Director de Finanzas
- Director Ejecutivo de Recursos Humanos
- Director Servicios Públicos

El Grupo de Apoyo de Emergencia Municipal puede funcionar con sólo un número limitado de personas, dependiendo de la situación de emergencia. El Grupo de Apoyo a Emergencias del municipio no puede requerir la presencia de todos los miembros del Grupo de Apoyo. Sin embargo, se notificará a todos los miembros del Grupo de Apoyo de Emergencias.

El resto del personal o representantes de agencias u organizaciones especializadas se puede añadir a este servicio como dicta la situación.

CENTRO OPERATIVO

Este grupo se reunirá en el Centro de Operaciones de Emergencia a menos que se notifique lo contrario. Si es necesario, los miembros identificados del Grupo de Apoyo de Emergencia se unirán al Grupo de Control de Emergencias.

RESPONSABILIDADES DE GRUPOS

El Grupo de Apoyo a Emergencias será directamente responsable ante el Grupo de Control de Emergencias, para la prestación de todo el apoyo logístico, administrativo y especializado.

Los miembros individuales del Grupo de Apoyo de Emergencias puede ser necesario para asistir a las reuniones del GCE de vez en cuando con el fin de proporcionar el asesoramiento de especialistas.

Cada miembro del Grupo de Apoyo es responsable de mantener un registro delineando acciones con respecto a sus decisiones u órdenes hechas, y enviar un resumen del registro ante el Comité de Planificación de Emergencia dentro de una semana después de la emergencia haya finalizado.

RESPONSABILIDADES INDIVIDUALES

Estas responsabilidades se iniciarán cuando se activa el plan de emergencia y el GCE ensambla.

El secretario de Ayuntamiento es responsable de:

- La operación, coordinación y control del Grupo de Apoyo de Emergencias.
- Notificar a los restantes miembros del Grupo de Apoyo de Emergencias de

la Emergencia y el punto de encuentro designado del Grupo de Apoyo de Emergencia.

- Organizar a una reunión especial del municipio de Corregidora Consejo y asegurar la notificación y llamar a los miembros del Consejo en cuanto a la hora, fecha y lugar de la reunión.
- La provisión de los secretarios de grabación para registrar las actas de las reuniones del GCE.
- Asegurar que todos los miembros del Consejo del municipio de Corregidora son informados de la declaración y la terminación de la emergencia.
- Asistir a todas las reuniones del GCE y asesorar con prontitud a todos los miembros del Grupo de Apoyo de Emergencias de la información compartida y las decisiones tomadas.
- La asignación de personal para mantener registros y marcar mapas, de forma continua y durante una emergencia, y dándoles instrucciones en cuanto a la información que se ha registrado y mostrado.
- La formación de los secretarios de registro relacionados con sus responsabilidades directas.
- Distribuir las ofertas de asistencia y recursos del supervisor Encuesta Ciudadana a los miembros del GCE y el Grupo de Apoyo de emergencia cuando sea necesario.

Director de Finanzas

El director de Finanzas del municipio de Corregidora es responsable de:

- El suministro de información y asesoramiento sobre cuestiones financieras y su relación con la emergencia y las capacidades del municipio de Corregidora.
- El control, coordinación y administración de todos los asuntos financieros y su relación con la emergencia según lo dirigido por el GCE.
- Servir de enlace con el tesorero del municipio.

PARTE VI MEDIOS DE INFORMACIÓN PÚBLICA

INTRODUCCIÓN

A la ejecución de este plan de emergencia, que será muy importante para coordinar la liberación de información precisa a los medios de comunicación, dar instrucciones autorizadas al público y responder o redirigir, solicitudes individuales de, o informes sobre la información sobre cualquier aspecto de la emergencia.

Para el cumplimiento de estas funciones durante una emergencia, se establecerán las siguientes posiciones:

En el lugar del siniestro será nombrado un portavoz de los medios de comunicación por el director de Comunicación Social.

El director de Comunicación Social informará al comandante de COE y asumirá el cargo de oficial de Información Pública en el Centro de Operaciones de Emergencia.

En función del alcance de la emergencia, es probable que haya necesidad de establecer dos centros de comunicación de información uno cerca de la escena y el otro cerca del Centro de Operaciones de Emergencia.

PARTE VII PROVEEDORES DE SERVICIOS PÚBLICOS Y ORGANISMOS RELACIONADOS

PROVEEDORES DE SERVICIOS PÚBLICOS

- CEA
- Gas natural
- Comunicaciones telefónicas

RESPONSABILIDADES

- Proporcionar un representante para asesorar al GCE cuando se le solicite.
- La interrupción de los servicios a los consumidores hacerlo por el GCE.
- La restauración de los servicios interrumpidos, con carácter prioritario a ser decidido por el GCE en consulta con los proveedores.
- La prestación de los servicios públicos alternativos.

AGENCIAS RELACIONADAS Y SUS RESPONSABILIDADES

- El forense

Cumplir los requisitos de la Ley de Médicos Forenses y asesorar al GCE sobre los procedimientos que se establezcan.

- La Industria Local

Informar a los servicios de emergencia (bomberos, policía, ambulancia) de productos químicos peligrosos, etc., que puedan estar dentro de la zona de emergencia y deben estar preparados para prestar asistencia dentro del área de emergencia y debe estar preparado para brindar asistencia.

- Medios

Proporcionar información al público para ayudar al GCE en su funcionamiento.

- Hospitales
 - Hospital General
 - Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
 - Hospital de Especialidades
 - Hospitales Particulares

PARTE VIII VOLUNTARIOS

APELACIONES PARA LA ASISTENCIA DE VOLUNTARIADO

Bajo ciertas circunstancias, puede ser necesario emitir un llamamiento a la opinión pública para voluntarios con ciertas habilidades para ayudar en el control de una emergencia. Esto no debe hacerse hasta que todo el personal municipal disponibles con habilidades similares, y sólo con la autoridad del alcalde.

EL GRUPO DE CONTROL DE EMERGENCIA ES RESPONSABLE DE:

Determinar el número de voluntarios necesarios, sus habilidades, herramientas para ser llevado, y el punto de reunión a la que han de informar.

